



COMITÉ TUTORIAL  
INTERINSTITUCIONAL EN FERRERO  
PROGRAMA NACIONAL DE POSGRADOS DE CALIDAD

## RELATORÍA DEL TERCER SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA LGAC “GENERACIÓN DEL PENSAMIENTO JURÍDICO EN AMÉRICA LATINA”

**Alumna: Mtra. Adriana Elizabeth Mancilla Margalli**

**Tema: La noción de justicia en bioética. Configuración crítica desde la filosofía de los derechos y el pensamiento ético dialógico**

La investigación presentada dentro de este tercer seminario por parte de la maestra Mancilla fue respecto de su primer capítulo, donde tocó algunos puntos sobre la biopolítica, la bioética, la noción de bioética como dialéctica y dicho concepto en el pensamiento latinoamericano. La Mtra. Mancilla considera que se deben propiciar diálogos en una sociedad industrializada donde dichos diálogos no se han presentado.

Asimismo, aborda el tema de la justicia distributiva encaminada hacia la bioética como una de las aportaciones de su investigación. La Mtra. Mancilla hace un contraste entre el pensamiento liberal de Rawls principalmente y la visión crítica en Iván Ilich, concluyendo cómo la complejidad de lo humano nos distingue del arquetipo que la biología describe. Del mismo modo se realizó una comparación de dos visiones: 1) La bioética del permiso de Engelhardt y; 2) La bioética dialéctica de Juliana González.

Para la Mtra. Mancilla, el debate del derecho a la salud en América Latina se ha desarrollado principalmente desde una conceptualización del acceso a medicamentos y servicios médicos, dejando de lado otros elementos importantes para una mejor configuración de este derecho fundamental.

Concluye de manera preliminar que se debe poner mayor atención en una perspectiva dialógica y procedimental que robustezca la concepción de la justicia como derecho humano fundamental.

Por su parte, el comité tutorial realizó algunas observaciones sobre los tiempos de entrega de avances conforme a lo establecido al inicio del programa, además de recomendarle ser más crítica con los autores consultados, entablando un diálogo con ellos pero sobre todo tomar una postura respecto de los mismos.

**Alumna: Marcela Leticia López Serna**

**Tema: la posmodernidad de los derechos humanos en el derecho familiar**

Marcela Realizó la presentación del Capítulo Segundo, titulado "*El Derecho Como Producto Moderno en Transición a la Posmodernidad (Marco Teórico)*", el cual se encuentra aún en construcción, aunque presenta un significativo avance. Explicó que este capítulo derivó de una charla con su director de tesis quien le planteaba la imposibilidad de concebir al derecho como un producto posmoderno. Bajo este planteamiento, presenta su capítulo como un análisis histórico que permita demostrar que el derecho actual es un producto de la modernidad en transición a la posmodernidad.

Recordando que su hipótesis es "*La universalidad de los derechos humanos en el derecho de familia afecta nuevas concepciones de familia que pueden ser salvados a través de la diversidad*" inicia un recorrido histórico por diversas visiones filosóficas del derecho, con enfoque en el concepto de justicia. Apuntado que, el derecho es tan antiguo como la humanidad, adelanta que "El derecho no es de una época, es social y humano, con matices de cada era, por ello no es moderno o posmoderno". Son ciertos fenómenos de trascendencia los que llevan a la creación de épocas, pero no son definitivas. Inicia su recorrido desde la institucionalización de la violencia (código de Hammurabi, etc.), los presocráticos, los clásicos griegos: Sócrates, Platón y Aristóteles, para llegar a la modernidad con filósofos como: Descartes, de quien destaca la importancia de la falsación; Hegel, con quien enfatiza la voluntad; Kant, y la importancia del imperativo categórico y noción de universalidad para la modernidad, entre otros.

Reitera que no existe un universo único, sino que la actualidad del derecho nos demuestra que conviven muchos universos en una sociedad. Por ello la modernidad y la posmodernidad, como pensamiento occidental, no son aplicables a todas las sociedades. Señala que las características precisas de la modernidad: voluntad, pensamiento hegemónico (limitado), contrato social; mientras las características de la posmodernidad son: crítica al estado de derecho, la certeza jurídica y la rigidez, la multiplicidad de universos conviviendo y la diversidad.

Al abrirse el momento de observaciones se le cuestionó cómo se liga este recorrido histórico con la materia de la hipótesis, y se le recomendó la lectura de Norberto Bobbio, *El tiempo de los derechos*. Se le felicitó por enviar sus avances en tiempo, pero se le pidió que tuviese cuidado con la definición y percepción de la justicia en la historia, es algo subjetivo desde la perspectiva del juzgador, por lo que se le pidió que estableciera cuál de los conceptos presentados suscribía y que definiera cual es el término ontológico de justicia a manejar. Por último, se le pidió que realizara un diálogo con los autores, no asumir que el lector conoce lo que sabemos y especificar porque recurrir a cada uno de ellos, y como contribuye en la hipótesis y en los objetivos.

**Alumno: Mauricio Iván Vargas Mendoza**

**Tema: Hermenéutica jurídica desde la filosofía de Xavier Zubiri y el pensamiento latinoamericano de los derechos humanos**

Partiendo del pensamiento filosófico de Francisco Miró Quesada observa como necesario plantearse problemas propios de la realidad latinoamericana y construir con los fundamentos de la cultura occidental pretendiendo resolver problemas en la circunstancia americana.

Conforme a ello, Enrique Dussel, expresa que la modernidad temprana (1492) la modernidad, y la posmodernidad comparten la renuncia a la realidad; y en la tradición analítica el derecho es derecho igual a argumentos y la filosofía es igual al lenguaje argumentativo.

Francisco Miró Quesada es intermedio porque dice que hay que hacer la filosofía americana mirando a los postulados occidentales.

Sobre ello, Juan José Bautista dice que la filosofía moderna se hizo amante de logos (pasó del amor a la sabiduría a ser un amor al logos), el cómo conozco esa realidad o cómo se construye, es más importante que la realidad misma.

La parte histórica de la filosofía latinoamericana (Carlos Berlogui), habla de los momentos filosóficos de América Latina, nosotros luego de la conquista hemos intentado replicar los momentos de la filosofía occidental, haciendo copias que a su vez se ven reflejadas en el derecho.

Las preguntas de América Latina según Juan Bautista: el momento clave para empezar a diseñar la filosofía latinoamericana es el hecho de que Hegel parte de la idea, aunque no tienen un sustento sino que es algo que apareció, Marx dice que esa idea aparece de nuestro entorno, a partir de ahí se hace una crítica al libro el pensar de Heidegger: ante la realidad está el ser y ese ser se forma de yo que estoy ahí, frente a esa realidad, el pensar para bautista tiene tres etapas:

1- un sujeto, en que el pensar comienza por el análisis de un sujeto frente a una totalidad; ahí se da cuenta de que se encuentra entre otros sujetos.

Se da cuenta de que es una realidad dentro de otras realidades (un sistema lleno de sujetos) me encuentro con el pensar y ahí me doy cuenta de que vivo en un sistema mundo y de que mi situación es de excluido, que replico un sistema que me reprime en la situación del mundo.

El pensar en América Latina: lo que es pensar desde la propia realidad, el problema es que nosotros pensamos desde las ideas Estadounidenses y Europeas.

El problema del garantismo es que viene de la hermenéutica que surge en países donde la clase media es predominante, pero en países latinoamericanos no tenemos las mismas características por ser países pobres y sin acceso al discurso argumentativo

Dussel proyecto de transmodernidad, para superar la modernidad hay que irse a lo previo a la modernidad, a esas comunidades indígenas, a sus conocimientos. Se propone buscar adicionalmente a la propuesta de Enrique Dussel analizar movimiento de derechos humanos que se pretenden desde posturas distintas a la tradición moderna y posmoderna.

Habló de la teoría de sistemas, dijo que si son entrópicos, un sistema tiene racionalidad, se autocompone, recupera la racionalidad propia de los sistemas, pregunta si la filosofía latinoamericana es ser o tiempo, Mauricio responde que es tiempo, pues surge ahora, porque es necesario ahora. Dr. Méndez pregunta si es entrópico y está acomodándose autopoieticamente, la respuesta es que el mundo se entiende desde Dussel. Hay racionalidad histórica, que se va construyendo en el momento, la historia es caótica.

Dentro de las recomendaciones que le hicieron, le sugirieron estar atento a los cambios de cotutores para el envío oportuno de su trabajo, le recomendaron asimismo la siguiente literatura:

Jesús Antonio de la Torre Rangel, visión crítica de la historia de la filosofía del derecho Rodolfo Luis Vigo e Immanuel Wallerstein y la teoría social hoy de alianza editorial.

**Alumno: César Arturo Sereno Marín**

**Tema: Justicia ambiental una construcción conceptual a partir de los elementos de acceso a la información pública y la participación social**

El sustentante en la elaboración de su capítulo primero centra su investigación en la búsqueda de un vínculo entre el acceso a la información y la participación social, con lo cual pretende construir un concepto de Justicia Ambiental. Por lo tanto, en su capítulo primero se encuentra la revisión de las principales corrientes de justicia y sus significaciones ambientales a saber, la teoría aristotélica – tomista, la teoría del liberalismo, así como del comunitarismo e incluso la vertiente utilitarista. Este planteamiento teórico busca engranarlo con Adela Cortina Orts, Xavier Zubiri y Enrique Leff, es decir, desde la antropología de la alteridad, desde la ética dialogal y la decosificación de la naturaleza.

Se entrega este primer capítulo terminado. En el segundo capítulo el sustentante proyecta el acceso a la información ambiental, distinguiendo inicialmente entre derecho a la información ambiental y el derecho al acceso a la información pública ambiental, con lo cual pretende conformar un concepto de derecho ambiental y su referencia en el Derecho Internacional.

Se observó por parte del cotutor la exigibilidad de mayor fundamentación en los autores clásicos, citando de los mismos las fuentes y por parte del director de tesis

se solicitó el compromiso y riesgo de la conformación conceptual del elemento temático de fondo: Justicia Ambiental.

**Alumna: Alma Cecilia Medina Alcázar**

**Tema: “La Defensoría de Derechos Universitarios en México. Análisis a 30 años de su creación”**

La alumna presentó los avances del segundo capítulo, en el cual desarrolla la historia y características, principios de la figura del ombudsman en general para después especificar lo que corresponde a la figura del ombudsman universitario.

Explicó la diferencia entre el sistema de protección jurisdiccional y no jurisdiccional de derechos humanos y que el ombudsman universitario entra dentro de esta segunda categoría.

Hace notar que cronológicamente, primero existió una defensoría de los derechos humanos en la UNAM, y sólo después de eso se creó primero la CNDH y después las comisiones estatales.

Resaltó que siendo una instancia de solución de conflictos suscitados al interior de la universidad, se favorece su autonomía. También son importantes porque contribuyen a concretar la legalidad.

Expuso asimismo el fundamento legal del *Ombudsman* universitario, afirmando que a partir de la reforma de derechos humanos de 2011, el fundamento adquiere una mayor fuerza.

El aspecto más destacado del capítulo son los fundamentos filosóficos de la figura del ombudsman. Este fundamento se encuentra en el iusnaturalismo, según el cual existe un orden moral y axiológico superior que sustenta la existencia de los derechos humanos.

Las recomendaciones que le hicieron fueron que el capítulo es aún muy breve y debe fortalecerse, y debe dar una conclusión al capítulo, no cortar abruptamente.

**Alumno: Luis Moreno Diego**

**Tema: El problema sujeto-objeto en la filosofía occidental moderna y sus repercusiones en el hombre-cultura posmodernos, específicamente en el derecho y la ética.**

El alumno presentó el Capítulo I titulado El problema sujeto-objeto en el tiempo referente medieval y nacimiento-exposición de la modernidad que se desarrolla en tres momentos

- 1.- En el medievo con Tomás de Aquino *realidad-verdad* captada por el sujeto inteligente que capta algo de la cosa real.
- 2.- El subjetivismo kantiano la existencia centrada en el *sujeto* y llevando al referente objetivo de la realidad a un segundo plano.
- 3.- El objeto se identifica con el sujeto, mediante la fusión sujeto-objeto en Hegel, lo cual se manifiesta en el aforismo, "lo que es real es racional y lo que es racional es real".

El Capítulo 2 no existe, pero ya se encuentra un proyecto que analiza el *fenómeno-cultura* de la posmodernidad. Hacia la búsqueda de un referente mínimo de fundamentación ontológica conforme los siguientes puntos

- 1.- el problema del inicio posmoderno
- 2.- en torno al problema de definición de la posmodernidad
- 3.- fenomenología de la cultura sociedad-posmodernidad
- 4.- el hombre light
- 5.- revisión hermenéutica-ontológica del proceso del conocimiento en el fenómeno posmoderno
- 6.- el nihil del objeto transportado-disuelto en la subjetividad e intersubjetividad.

Posteriormente se expone tres visiones de la posmodernidad

- 1.- antirracionalista en contra de la razón moderna
- 2.- afirmación de la razón tecnológica la tecnología es lo mejor computopia
- 3.- posmodernidad contraria a la razón emocional y a la razón tecnológica en contra de la visión. Posmodernidad moderna

Junto a este panorama, es importante recibir aportaciones en el sentido de Lyotard (fenómeno posmoderno), Vattimo (social y antropológico) y Habermas (teoría de la acción comunicativa)

Las recomendaciones

Se recomendó un positivista prologado por Mario Bunge que critica el posmodernismo como libro provocador. Como crítica a los cánones del pensamiento griego se cambian en la modernidad y posmodernidad.

Se preguntó ¿Habermas donde se ubica? Se distingue la posmodernidad como sustentada en lo indefinible, estoy de acuerdo en la división de la posmodernidad, ¿Qué es lo común? La subjetividad, el relativismo, la fundamentación última del conocimiento en el diálogo, la capacidad crítica de los posmodernos.

Sí, ¿La relatividad objetiva es posible, una subjetiva no es posible? La subjetividad existe, la relatividad existe, el ser no depende del sujeto humano, el valor tiene una visión objetiva y subjetiva.

En el proceso de intersubjetividad, ¿el otro objeto de realidad ontológica? ¿Dónde está? Hay referencia de mayor posibilidad a nuestro acuerdo.

Importa en esta tesis, para resolver una preocupación determinada, se busca un argumento evidencial hipotético, la respuesta al ¿Por qué en el mundo posmoderno hay opiniones, porque el Juez no tiene criterios referentes en cuanto al concepto de justicia? Se plantea proyectar el pensamiento filosófico latinoamericano. No solo es diagnóstico, sino una revisión *histórico-filosófico*.

También se le recomendó ir cerrando la conclusión al primer capítulo, autores Daniel Bell, en cuanto al rico debate en cuanto al posmodernismo, es una crítica que es importante rescatarlo, Kuhn el acuerdo entre subjetividades, Fernando Cortez, chileno en cuanto a la investigación cualitativa y cuantitativa, se debate, el positivismo, neopositivismo, atender a la cuestión latinoamericana, un libro de Francisco Zapata, un análisis de las corrientes epistemológicas latinoamericanas.

**Alumna: Fátima Arareli Márquez Chávez**

**Tema: “Estudio sobre la regulación de las células troncales, influencia de los aspectos filosóficos, científicos y sociales para su conformación”**

Para dar respuesta a la pregunta de investigación: ¿Cómo influye la construcción epistémica de las células troncales para la creación de un marco normativo? Fátima presenta en este seminario avances del primer capítulo en el cual aborda una construcción conceptual de las células troncales desde un análisis interdiscursivo; expuso para tales efectos un mapa de actores y sus discursos, entre los cuales se encuentran la Comisión Nacional de Bioética, la Secretaría de Salud, los bancos de células troncales y la iglesia, análisis que permitirá determinar qué tanto influye el discurso de estos actores en el marco normativo.

Hace también un análisis cuantitativo y uno cualitativo de estos actores discursivos, abordando cómo denominan las células madre, si tienen un papel predominante o secundario en el documento, si realizan juicios de valor, si abordan aspectos positivos o negativos de las células troncales, entre otras.

Aborda también avances de un segundo capítulo denominado "La bioética y los derechos humanos" en el que presenta un panorama general de lo que es la bioética y cómo aborda ésta las células troncales.

Entre las observaciones que se le hacen es concluir el primer capítulo a la brevedad, revisar el ámbito privado e identificar en qué ética se va a enfocar para atender el contenido filosófico.